



Comité de Administración Presidencia

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS SU ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE FACHADAS DEL PALACIO LEGISLATIVO, A EFECTOS DE SER UTILIZADOS PARA DIVERSAS CONMEMORACIONES.

CONSIDERANDO

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.

III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.

IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración de la LXII Legislatura quedó debidamente integrado e instalado el día 11 del mismo mes y año, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de

1

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE FACHADAS DEL PALACIO LEGISLATIVO, A EFECTOS DE SER UTILIZADOS PARA DIVERSAS CONMEMORACIONES. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.



Comité de Administración
Presidencia

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

V. Que por acuerdo del 22 de julio de 2014, el Comité de Administración autorizó a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros llevar a cabo la adquisición e instalación de equipos de iluminación de la fachada del Palacio Legislativo, a efecto de ser utilizados en diversos actos conmemorativos, a través del procedimiento de adjudicación directa, con la sociedad mercantil Birot Mx., S.A. de C.V..

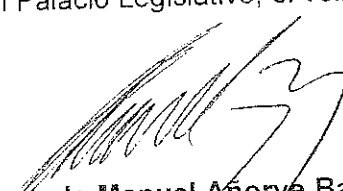
VI. Que, a la fecha, pese a que han transcurrido dos meses desde la firma del acuerdo indicado en el considerando anterior, no han sido suscritos los contratos correspondientes a la adquisición de los equipos indicados, no se ha otorgado anticipo alguno a la adjudicataria y, consecuentemente, esos equipos no han sido suministrados e instalados.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se revoca, dejando sin efectos administrativos, el "Acuerdo por el que se autoriza la adquisición de equipos de iluminación de fachadas del Palacio Legislativo, a efectos de ser utilizados para diversas conmemoraciones", del veintidós de julio de dos mil catorce, y por ende, la autorización, que este Comité de Administración dio a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para llevar a cabo la adquisición e instalación de equipos de iluminación de la fachada del Palacio Legislativo, a efecto de ser utilizados en diversos actos conmemorativos, a través del procedimiento de adjudicación directa, con la sociedad mercantil Birot Mx., S.A. de C.V..

Dado en el Palacio Legislativo, el veintidós de septiembre de dos mil catorce.


Diputado Manuel Anorye Baños
Presidente y Titular

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración
Presidencia

Diputado Isaías Cortés Berúmen
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Diputado Guillermo Sánchez Torres
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución
Democrática

Diputado Enrique Aubry de Castro
Palomino
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Diputado Alberto Anaya Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Del Trabajo